

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm.605

Popayán, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL- REINVINDICATORIA
Demandante:	OMAR FERNANDO REVELO
Demandado:	XIMENA TRUJILLO MONTENEGRO
Radicado:	190014003003-2022-00342-00

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL REINVINDICATORIA, formulada por OMAR FERNANDO REVELO por intermedio de apoderado judicial DR. CARLOS MUÑOZ LOPEZ contra XIMENA TRUJILLO MONTENEGRO, a fin de resolver sobre la solicitud remitida a nuestro correo institucional en la fecha, en la que manifiesta que desiste de los recursos de reposición y apelación interpuestos contra la providencia que rechazo la demanda por el formulada.

Sobre el particular el artículo 316 del C.G.P., conceptúa: “*Desistimiento de ciertos actos procesales: Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos ...*” solicitud precedente dado que dentro del presente proceso no se había proferido decisión que resolviera los recursos por el formulado, en virtud de lo anterior con la presentación de esta solicitud deja en firme la providencia que resolvió rechazar la demanda reivindicatoria

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición y apelación impetrado por el DR. CARLOS MUÑOZ LOPEZ en virtud de lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Andrea Calvache Ruales'.

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado

No. 115

Hoy 25 de agosto de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria